



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 1335/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00035640-5/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Ignacio Nicolás Guerrero presentó su renuncia al cargo de Secretario de Primera Instancia (Planta Permanente) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, a partir del 14 de noviembre de 2025 y por motivos personales. El Juez interinamente a cargo de ese Tribunal, Dr. Julio M. Rebequi, remitió los actuados sin presentar objeciones.

Que cabe reseñar que por Res. Presidencia N° 1225/2013 Ignacio Nicolás Guerrero fue designado interinamente en el cargo de Auxiliar en la Sala II de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas. Luego, por Resoluciones Presidencia Nros. 956/2015 y 443/2017 fue promovido interinamente al cargo de Escribiente y designado interinamente como Relator en esa misma dependencia.

Que posteriormente, por Res. Presidencia N° 39/2021, rectificada por Res. Presidencia N° 56/2021, fue designado interinamente en el cargo de Secretario de Primera Instancia en el Juzgado de Primera Instancia en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, cargo y dependencia en donde fue confirmado por Res. Presidencia N° 1368/2022.

Que por Res. Presidencia N° 171/2023, oportunamente prorrogada por Resoluciones Presidencia Nros. N° 192/2023, 1248/2023, 365/2024, 1042/2024 y 479/2025, se le concedió licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del 14 de mayo de 2025 y hasta el 13 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

Que en esta oportunidad, Ignacio Nicolás Guerrero presentó su renuncia, con carácter retroactivo, a partir del 14 de noviembre de 2025.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, la Dirección General de Programación y Administración Contable, el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y a la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Ignacio Nicolás Guerrero a partir del 14 de noviembre del corriente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que, de acuerdo con lo manifestado por la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad -excluido el Tribunal Superior de Justicia- Ignacio Nicolás Guerrero “*no adeuda declaraciones juradas patrimoniales y de intereses ante esta oficina, restando presentar la declaración "Cese 2025", dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de la resolución de cesación o acto administrativo similar, en el cargo o función que generó la obligación”.*

Que, por otra parte, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obras Sociales informó que Guerrero no posee deuda de aportes y/o contribuciones al Fondo Compensador.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aceptar la renuncia de Ignacio Nicolás Guerrero (DNI N° 35.402.155, Legajo N° 5381) al cargo de Secretario de Primera Instancia (Planta Permanente) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, con carácter retroactivo, a partir del 14 de noviembre de 2025.

Art. 2º: Instruir a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia de la CABA- a notificar a Ignacio Nicolás Guerrero a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “*Cesación en el Cargo*” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles desde la fecha de cese en el cargo (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación aprobada por Res. CM N° 90/2022).

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2 -a fin de notificar a Ignacio Nicolás Guerrero-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a Ignacio Nicolás Guerrero y dejar constancia en su legajo-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia de la CABA- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1335/2025